

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO «SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE UNA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA DE ANDALUCÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN DESAYUNO EN LOS CENTROS ESCOLARES DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2026/2027».

NÚM. EXPEDIENTE: CONTR/ 2026/187652.

OBJETO: El objeto del contrato es el suministro de 30.000 botellas de cristal de 500 ml de aceite de oliva virgen extra de la campaña 2026/2027, de una Denominación de Origen Protegida de Andalucía, para el desarrollo en los centros escolares beneficiarios de la medida educativa de acompañamiento denominada “Desayuno saludable”, primando que sea un producto de alta calidad y su producción sea lo más respetuosa posible con el medio ambiente, envasadas en un único formato, que sea manejable para los centros escolares.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

TIPO DE CONTRATO: Suministro.

LOTES: Sí.

Descripción de los lotes:

Lote 1- Suministro aceite Almería.

Lote 2- Suministro aceite Cádiz.

Lote 3- Suministro aceite Córdoba.

Lote 4- Suministro aceite Granada.

Lote 5- Suministro aceite Huelva.

Lote 6- Suministro aceite Jaén.

Lote 7- Suministro aceite Málaga.

Lote 8- Suministro aceite Sevilla.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 363.600,00 euros.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 181.800,00 euros.

IMPORTE IVA (4%): 7.272,00 euros.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 189.072,00 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Los trabajos se iniciarán tras la firma del contrato y deberán haber finalizado, como máximo, el 15 de diciembre de 2026. Será susceptible de prórroga siempre que la financiación europea se encuentre asegurada para el curso escolar 2027/2028.



RAFAELA ARTACHO GANT		29/06/2026 11:52:56	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwDlIMw9oF3AICK6we8VI87NVJC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe
2026	1200150000 G/71E/61909/00 BO30020234 2017000356	181.800,00 €
2026	1200010000 G/71E/61909/00 01 2019000514	7.272,00 €

En la tramitación del expediente de contratación denominado «SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE UNA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA DE ANDALUCÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN DESAYUNO EN LOS CENTROS ESCOLARES DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2026/2027» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 20 de mayo de 2026, se emitió memoria justificativa de la Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.

En dicha memoria, con fecha 21 de mayo de 2026, consta la conformidad de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria a la misma.

Segundo.- Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), de fecha 20 de mayo de 2026, suscrito por la Jefa de Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Tercero.- El 25 de mayo de 2026, la Secretaria General Técnica acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (363.600,00 euros).

Cuarto.- El 27 de mayo de 2026, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, se emitió el informe AJ-CAPADR 2026/133, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

Quinto.- Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la persona titular del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria emitió, el 1 de junio de 2026, informe justificativo al informe AJ-CAPADR 2026/133.

Como consecuencia de dicho informe, se emite Memoria justificativa de la Jefa de Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria con la conformidad de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 2 de junio de 2026, que modifica y sustituye a la Memoria justificativa de fecha 21 de mayo de 2026.

Sexto.- Con fecha 3 de junio de 2026, se emite la propuesta de documento contable con número de expediente CONT/2026/0121536856, por importe de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS EUROS (189.072,00 euros), IVA (4%) incluido.

RAFAELA ARTACHO GANT		29/06/2026 11:52:56	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwDIIImw9oF3AICK6we8VI87NVJC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Posteriormente, la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, emitió solicitud de información o documentación relativa a la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado sobre la propuesta de documento contable citada anteriormente.

Séptimo.- Con fecha 19 de junio de 2026, la Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural emitió, teniendo en cuenta las consideraciones económicas-contables de la Intervención en la Consejería, informe de adecuación relativo a la solicitud de información o documentación de la misma.

En consecuencia, con fecha 19 de junio de 2026, se emite memoria justificativa final, que deja sin efectos la anterior, de fecha 21 de mayo de 2026, suscrita por la Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.

En dicha memoria, con fecha 22 de junio de 2026, consta la conformidad de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria a la misma.

Octavo.- El día 25 de junio de 2026, se fiscalizó favorablemente por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT/2026/0121536856, por importe de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS EUROS (189.072,00 euros), IVA (4%) incluido.

Noveno.- Consta en el expediente propuesta de 26 de junio de 2026, de la Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, de aprobación del expediente para la celebración del contrato de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato de suministro es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), donde se establece que tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de suministro.

Asimismo, en virtud del artículo 25.2 de la LCSP el presente contrato se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

RAFAELA ARTACHO GANT		29/06/2026 11:52:56	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwDIIImw9oF3AICK6we8VI87NVJC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)».

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la LCSP, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada y su adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, en virtud de lo previsto en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024 y la Orden de 13 de febrero de 2026; y la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, este Servicio de Contratación formula la siguiente

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente número CONTR 2026 187652, para la celebración del contrato denominado «SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE UNA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA DE ANDALUCÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN DESAYUNO EN LOS CENTROS ESCOLARES DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2026/2027», así como el PCAP y el PPTP que han de regir el citado contrato, con un valor estimado de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (363.600,00 euros), IVA excluido.

Los trabajos se iniciarán tras la firma del contrato y deberán haber finalizado, como máximo, el 15 de diciembre de 2026.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1b), 131, 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS EUROS (189.072,00 euros), IVA (4%) incluido.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

RAFAELA ARTACHO GANT		29/06/2026 11:52:56	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwDII Mw9oF3AICK6we8VI87NVJC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA, núm. 227, de 25-11-22).
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24).
Modificada por Orden 13-02-26, (BOJA núm. 30, de 13-02-26).
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

RAFAELA ARTACHO GANT		29/06/2026 11:52:56	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwDlIMw9oF3AICK6we8VI87NVJC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	